



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVERIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Segun la rotura de dha Encañizada sera dificil que en
mucho tiempo pueda salir Pescado alguno: Por lo que insierte el q.
dice en su proposicion puesta el año pasado en este Ayuntamiento
de que se representase á la superioridad del R.^o Consejo lo util
que seua se arrendase dho Propio; Y haora la reitera; Remi-
tiendose tambien á dho Supremo Tribunal la cuenta por un
quinquenio de los productos que han resultado a favor de los
Propios, y gastos que sean originado a estos; De donde se dedu-
cia, claram^{te} lo utilisimo que sera el Arrendar dha Enca-
ñizada: Y si esta proposicion no saliese por acuerdo, ni tubie-
se efecto, como la puesta en el año anterior; No sean de cuen-
ta y riesgo los perjuicios que resultan al fondo de Propios. Ya
Ciudad en su inteligencia tratado, y conferido en el asunto.
ACORDO se haga la representacion á dho R.^o Consejo en
la forma q.^a manifiesta dho Sr. D.^o Diego, acompañada de los
Domentos q.^a expresa afin de que enterado dho Supremo Tribu-
nal se digne resolver con su notoria justificacion en este im-
portante asunto.

Entra el Sr. D.^o Juan Pedro Flores Navarro Regidor.

Terminado al 27 de Mayo de 1708. El Sr. D.^o Diego Pariza, y Laxandona Regidor Reitero las
Pariza Laxandona

